Ref.: CONTRATO No. 1903 DEL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2023 N° DEL PROCESO EN SECOP SAMC-081-2023

FECHA DEL ACTA	4	7	2023
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PRODUCTORA BOLA DE FUEGO S.A.S , RL: YULY ANDREA GONZALEZ BETANCOURTH
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	NIT: 900755560-8, C.C. 1.128.271.059
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ANA MARIA MONTENEGRO OVALLE
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	C.C. 1.121.841.370
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓNES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO."
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	6 MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO A DISMINUIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL VALOR A CONTRATAR, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 111 DE 1996, POR EL CUAL SE ESTABLECÉ EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO, SON PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL ENTRE OTROS, EL DE LA ANUALIDAD, RAZÓN POR LA CUAL EL PLAZO DE LOS CONTRATOS NO PUEDE SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE: SITUACIÓN QUE ACEPTA EL PROPONENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	04	07	2023
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	31	12	2023
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: **$66.190.000.oo M/CTE**

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE**

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del **SUPERVISORA ANA MARIA MONTENEGRO OVALLE** deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 3549 de fecha de Expedición: 23/06/2023
2) *Garantías: Póliza de Cumplimiento No. 30-44-101053205, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 30-44-10101923-1, con fecha de aprobación: 26/06/2023.
3) Afiliación a ARL: NO APLICA.
*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Ref.: CONTRATO No. 1903 DEL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2023 N° DEL PROCESO EN SECOP SMC-081-2023

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

PRODUCTORA BOLA DE FUEGO S.A.S , RL:
YULY ANDREA GONZALEZ BETANCOURTH
CONTRATISTA

ANA MARIA MONTENEGRO OVALLE
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.